

1. Cuáles son los ramos de seguro que están autorizados para operarse en el país?
 - Seguro de Vida o personas
 - Seguro de daños

2. A que se refiere el Seguro de Caución?
Son fianzas mercantiles reguladas en el código de Comercio, es aquel contrato de seguro mediante el cual el asegurador se obliga a indemnizar al asegurado por los perjuicios que sufra en caso de que el tomador del seguro incumpla las obligaciones, legales o contractuales, que mantenga con éste.

3. Quien autorizada o deniega la constitución de asegurados o reasegurados nacionales?
La Junta Monetaria

4. Cuál es el monto del capital pagado mínimo inicial de las asegurados o reaseguradoras nacionales que se constituyen o las asegurados o reasegurados extranjeras que se establezcan en el territorio nacional, para operar en forma exclusiva el seguro de caución?
Q 3,000,000.00

5. En qué orden debe hacerse el registro contable de las operaciones que se realicen las aseguradoras y reaseguradoras? El registro de las operaciones contables, que realicen las aseguradoras o reaseguradoras, reguladas por la presente ley deberá efectuarse en su orden, con base a las normas emitidas por la Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos, y en lo aplicable a Principios Generalmente Aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad.

Un Dígito	Títulos Principales del Balance General y Estado de Resultados
1	Cuentas de Activo
2	Cuentas complementarias de Activo
4	Capital Contable
6	Cuentas de Gastos
Dos Dígitos	Rubros o grupos de cuentas
11	Inversiones
33	Instituciones de Seguros
54	Salvamentos y recuperaciones
75	Cuentas de Registro
Cuatro Dígitos	Cuentas de Primer Grado
1112	Depósitos
3201	Siniestros por pagar
4101	Capital autorizado
5201	Comisiones
Seis Dígitos	Cuentas de Segundo grado
1102.01	Bonos
2113.02	Edificios
6101.03	De daños
7301.01	Hipotecas
Ocho Dígitos	Cuentas de Tercer grado
1111.0302	Hipotecarios

3107.0302 Terremoto
5301.0101 Planes populares
6419.9901 Seguro de Vida

Diez Dígitos Cuentas de Cuarto Grado
5101.0101.01 Primer año
5101.0104.01 Ciertas
6101.0501.01 Planes Populares
6102.0503.01 Incendio y líneas aliadas

6. Quien fija los procedimientos de carácter general para la presentación de estados financieros y de cualquier otra información de las aseguradoras o reaseguradoras? **La Superintendencia de Bancos fija los procedimientos.**
- 7.Cuál es el precepto legal que establece que los registros contables deberán reflejar fielmente todas las operaciones derivadas de los actos y contratos realizados por las aseguradoras o reaseguradoras y que los comprobantes que los soporten deben cumplir las disposiciones legales que les sean aplicables, según su naturaleza? **Ley de Aseguradoras y Reaseguradoras artículo # 56 párrafo # 3.**
8. Que características debe tener la información que las aseguradoras o reaseguradoras conforme a las instrucciones generales que les comunique la Superintendencia de Bancos, deben divulgar al público sobre sus actividades y su posición financiera? **La información que se divulga debe ser oportuna, relevante y confiable.**
9. Quien comete el delito de intermediación de seguros?
Artículo no. 92 Delito de Intermediación de seguros. Comete delito de intermediación de seguros, toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que vende o coloca contratos de seguros en Guatemala, de aseguradoras no autorizadas para operar en el país. Los responsables serán sancionados con 1 a 3 años de prisión y una multa no menor de 5000 ni mayor a 50000 unidades de multa.
10. Cuando no son apelables las resoluciones de la Superintendencia de Bancos?
Artículo no. 102 No son apelables las resoluciones de la SIB que cuenten con la aprobación de la Junta Monetaria, de acuerdo con la ley, ni las que la SIB emita para ejecutar resoluciones de la propia JM sobre casos específicos que involucren a la entidad de que se trate.
11. Cuales son los requisitos minimos que debe contener la solicitud para autorizar la constitución de aseguradoras o de reaseguradoras nacionales?

Artículo no. 2 reglamento Solicitud. La solicitud para obtener la autorización para la constitución de aseguradoras o de reaseguradoras nacionales se presentara a la SIB, debiendo contener como minimo:

- a. Datos de identificación personal de los organizadores y/o socios fundadores.
- b. Lugar para recibir notificaciones.
- c. Denominación social y nombre comercial de la aseguradora o de la reaseguradora en formación.
- d. En el caso de aseguradoras, el o los ramos en que desea operar.
- e. Exposición de motivos y fundamento de derecho en que se basa la solicitud.
- f. Petición en términos precisos.
- g. Lugar y fecha de la solicitud.
- h. Firmas de los solicitantes, legalizadas por notario.
- i. Listado de los documentos adjuntos a la solicitud.

La solicitud y documentos que se presenten a la SIB deberán entregarse en original, adjuntando una fotocopia simple.

12. Cuando se solicita la autorización para constituir aseguradoras o reaseguradoras debe elaborarse un estudio económico-financiero, indique ¿Cuáles son los acápites de su contenido?

~ Resumen ejecutivo del proyecto.

MATERIAL DE APOYO

~ Estudio de mercado.

~ Estudio técnico.

~ Estudio y evaluación financiera del proyecto.

~ Evaluación económica y social.

~ Planificación estratégica.

13. Con que fecha se autorizo a los bancos del sistema para prestar el servicio de comercialización masiva de seguros?

14. Cuales son los pagos fraccionados de primas de pólizas de seguros que no se encuentren normados en el reglamento que regula ese tipo de pagos?

Artículo 1 reglamento JM 2-2011. Los seguros de caución que pacten las aseguradoras con los asegurados.

15. A que se le llama Reserva técnicas de aseguradoras y de reaseguradoras?

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos del presente reglamento se establecen las definiciones siguientes:

Reservas técnicas: se entiende por reservas técnicas a las provisiones que reflejan

el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por las aseguradoras o reaseguradoras, derivadas de los contratos de seguros y de reaseguro que hayan suscrito.

Artículo 3. Integración de las reservas técnicas. Las reservas técnicas, que se

valuarán al final de cada mes, se integran de la manera siguiente:

- a) Reservas para seguros de vida;
- b) Reservas para seguros de daños;
- c) Reservas para riesgos catastróficos;
- d) Reservas para obligaciones pendientes de pago;
- e) Reservas para primas anticipadas; y,
- f) Otras reservas de previsión

16. Con base en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguro, indique ¿Por qué es obligatorio para las instituciones aseguradoras, observar en la contabilización de sus operaciones, lo establecido en el referido manual?

- Porque la Junta Monetaria aprobó las normas y principios especializados de contabilidad que, con carácter general y uniforme deben observar las instituciones

sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, contenidos en

los manuales Contables para almacenes generales de depósito, empresas de seguros, empresas de fianzas, casas de cambio, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y, bancos y sociedades financieras:

17. Con base en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, indique ¿Cuáles son las instrucciones para la elaboración de los estados financieros?

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1 VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

Las empresas de seguros deben hacer una razonable apreciación de los bienes que

integran el activo y de las obligaciones que figuran en el pasivo. En los casos de activos de

dudosa recuperación, de activos deteriorados y obsoletos, así como en caso de deficiencias

en valoración, deberá constituirse la estimación correspondiente con cargo a los resultados

del ejercicio. Cuando una cuenta de balance esté integrada por saldos individuales

deudores y acreedores, deberá efectuarse la reclasificación que corresponda.

El saldo de las cuentas en el balance debe reflejar en forma razonable, la situación

financiera de la aseguradora y los resultados de sus operaciones, como lo exigen las

disposiciones legales vigentes.

5.2 CONCILIACIÓN DE SALDOS

Los registros auxiliares deberán conciliarse al menos mensualmente con las cuentas de mayor.

5.3 ELABORACIÓN DEL BALANCE GENERAL CONDENSADO

El Balance General Condensado, para efectos de publicación, debe elaborarse conforme al modelo que se presenta en el apéndice A.

5.4 ELABORACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO

El Estado de Resultados, se integrará exclusivamente con los títulos, subtítulos y las cuentas de primer grado que figuren en el Estado de Resultados Analítico, conforme el apéndice B.

5.5 PRORRATEO DE GASTOS Y PRODUCTOS

Para determinar los resultados por tipos de seguros, los productos y los gastos que

por su naturaleza no sea posible aplicar en forma directa las aseguradoras deberán hacer la

distribución que corresponda de conformidad con los criterios razonables que establezcan

para cada uno de ellos. Los criterios, así como sus cambios o modificaciones, deberán ser

aprobados por el Consejo de Administración de la aseguradora o quien haga sus veces, y

deberán informarse a la Superintendencia de Bancos a más tardar el 31 de diciembre del

años de su aprobación/ Cualquier cambio o modificación de criterio se aplicará a partir del

año de enero del año siguiente al de la fecha de aprobación.

MATERIAL DE APOYO

18. Con base en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, indique ¿Cuáles son las cuentas de primer grado contempladas dentro del grupo de cuentas 12 disponibilidades?

12 DISPONIBILIDADES

1201 CAJA GENERAL

1202 CAJA CHICA

1203 DEPÓSITOS MONETARIOS

1204 CHEQUES AL COBRO

1251 CAJA GENERAL MONEDA EXTRANJERA

1252 CAJA CHICA MONEDA EXTRANJERA

1253 DEPÓSITOS MONETARIOS MONEDA EXTRANJERA

1254 CHEQUES AL COBRO MONEDA EXTRANJERA

19. Indique el número y la cuenta de primer grado en donde se contabiliza el cargo que se hace a los asegurados por otros Gastos?

5809 PRODUCTOS VARIOS

20. La Aseguradora de Cohesion social, S.A., el cuatro de febrero del 2011, cobro, en efectivo, una prima de seguro de caucion por Q 1,000.00 al señor Fulgencio Lobos. Haga la contabilización de la operación que debe realizar la aseguradora. Para el efecto solo utilice cuentas de primer grado.

04/02/2011

1201 Caja general	Q 1,000.0
A:	
1304 De seguros de Caución	<u>Q 1,000.0</u>
Registrando el cobro de a prima	<u>Q 1,000.0</u> <u>Q 1,000.0</u>

21. Proceda a calcular el patrimonio técnico de la aseguradora antes mencionada.

Capital pagado Q 150,000.00
Reserva legal Q 21,000.00
Otras Reservas Q 49,000.00
Pérdidas Acumuladas de ejercicios anteriores Q 25,000.00
Gastos de Organización Q 2,000.00
Utilidad del Ejercicio Q 30,000.00
Acciones del Banco de Ahorro S.A. Q 5,000.00

150,000.00
21,000.00
49,000.00
30,000.00
250,000.00
(25,000.00)
(2,000.00)
(5,000.00)
218,000.00 Patrimonio técnico

MATERIAL DE APOYO

CAPITAL PAGADO	Q 150,000.00
RESERVA LEGAL	(21,000.0)
OTRAS RESERVAS	(49,000.0)
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(25,000.0)
GASTO DE ORGANIZACIÓN	(2,000.0)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	30,000.0
ACCIONES DEL BANCO DEL AHORRO S.A	<u>5,000.0</u>
	<u>88,000.0</u>